

15 MAR 2021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

SECRETARIA

N° 051-2021 / 0 / HNDM

REPUBLICA DEL PERU



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cuya fe tengo a la vista
15 MAR 2021

HUGO ARMANDO VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 12 de MARZO de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 02090-2021, que contiene el Informe Técnico N° 023-2021-OL-HNDM/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 010-2021-HNDM: "Adquisición de Kits de Aféresis para pacientes COVID-19 del HNDM";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;



Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual es prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

15 MAR 2021

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 006-JVSS-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el servidor civil Joseph Víctor SUSANO SALAZAR, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha establecido, el valor estimado para adquisición de kits de aféresis para pacientes COVID-19 del HNDM, la misma que asciende S/ 94,230.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante correo electrónico, de fecha 4 de febrero de 2021, se remite la Carta N° 036-2021-OL-HNDM, con el que se invita a la empresa TERUMO BCT PERU S.A.C., a la contratación directa para la adquisición de kits de aféresis para pacientes COVID-19 para el HNDM, comunicándole que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO INC.IGV	PRECIO TOTAL INC.IGV	IMPORTE DE CONTRATACION
1	1.1	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UND.	50	TERUMO BCT	USA	S/. 698.00	S/. 41,880.00	S/. 94,230.00 (Noventa y cuatro mil doscientos treinta y 00/100 soles)
	1.2	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLASMAFERESIS	UND.	75	TERUMO BCT	USA	S/. 698.00	S/. 52,350.00	

CRONOGRAMA DE ENTREGA							
ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	1	2	3	TOTAL
1	1.1	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UND.	20	20	20	60
	1.2	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLASMAFERESIS	UND.	25	25	25	75

Que, mediante correo electrónico, de fecha 4 de febrero de 2021, la empresa TERUMO BCT PERU S.A.C., señala que ha recibido la carta de invitación para contratación directa del kit de aféresis, e informa que el día de mañana estará facturando la primera entrega de acuerdo al cronograma;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

15 MAR 2021

REPÚBLICA DEL PERÚ



Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 12 de Marzo de 2021

Que, a fojas 48 y 49, del expediente, corren las fotocopias debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la Guía de Remisión Remitente 004 - N° 001192, de fecha de emisión 04.02.2021, y Guía de Remisión Remitente 004 - N° 001186, de fecha de emisión 04.02.2021, recibido por los servidores civiles María SUAREZ PECEROS y Q.F. Fredy BARAZORDA PUGA, el día viernes 05/02/2021, a través del cual la empresa TERUMO BCT PERU S.A.C., con R.U.C. N° 0469936164, ha ingresado a los almacenes del Hospital los siguientes productos:

Código	Descripción del Producto	Lote/Vto.	Cantidad	UM
	UNICA ENTREGA			
	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLASMAFERESIS			
	INCLUYE SOLUCION DE CEBADO	SB15GA3 07/21	25	U
	CLORUHO DE SODIO 5%			



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RECIBIDO

Código	Descripción del Producto	Lote/Vto.	Cantidad	UM
82220	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLASMAFERESIS	2021103430 01/05/2021	20	U
82450	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLASQUETAS	2008041100 01/05/2021	20	U
40543	INCLUYE SOLUCION ANTINA DE PLASQUETAS	2020040100 31/07/2020	20	U
40818	INCLUYE SOLUCION ACDA, 750-ML	20082051 01/08/2020	45	U
	1 ERA ENTREGA DE LA CARTA N° 036 - 2021-02-4-DNDM			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RECIBIDO

Que, estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. consideramos que sí procede el pedido para la



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he verificado a la vista

15 MAR 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 94,230.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia, quien debido a su especialidad y funciones, ha canalizado los requerimientos formulados por el Jefe del Departamento Banco de Sangre y Hemoterapia;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000311, de fecha de aprobación 16/02/2021, por la suma total de S/ 94,230.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 0115-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 126-2021-OEPE/HNDM, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la C.D. N° 010-2021-HNDM - Adquisición de Kit de Aféresis para Pacientes COVID 19 del HNDM;

Que, la Adquisición de Kits de Aféresis para Pacientes COVID-19 del HNDM, por el valor estimado de S/ 94,230.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021, Versión N° 3, con el número de referencia 25, dos (02) ítems, mediante Resolución Administrativa N° 021-2021/OEA/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2021;

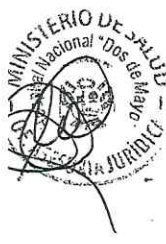
Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 029-2021/OEA/HNDM, de fecha 05 de marzo de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 010-2021-HNDM: "Adquisición de Kits de Aféresis para pacientes COVID-19 del HNDM". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, con el informe técnico de visto, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 010-2021-HNDM: "Adquisición de Kits de Aféresis para pacientes COVID-19 del HNDM";

Estando al Dictamen Legal N° 009-2021-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Viceministerial N° 002-



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista

15 MAR 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 12 de Marzo de 2021

2021-SA/DMVPAS, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, el encargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 010-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFÉRESIS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HNDM", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 94,230.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución la publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/JEVT/jvt

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Dpto. de Banco de Sangre y Hemoterapia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

